

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1342 de fecha 29 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Técnicas Constructivas I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1342/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

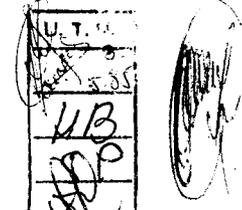
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1342/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado efectuado en 1981 de las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I de 3er. año, al alumno Ricardo DIAZ -legajo n° 07-31511-2 de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 119/85




ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR